

**VISTO:**

La necesidad imperiosa de fortalecer el sistema sanitario de la localidad de El Chaltén, garantizando el acceso equitativo, oportuno y de calidad a la atención de la salud para todos sus habitantes, la vacancia y déficit de profesionales médicos especializados que afecta actualmente al Puesto Sanitario local, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la salud es un derecho humano esencial, reconocido tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Provincia de Santa Cruz, y que el Estado, en sus distintos niveles, tiene la responsabilidad indelegable de asegurar políticas públicas que garanticen su pleno ejercicio a toda la población, sin discriminación territorial ni socioeconómica;

Que la localidad de El Chaltén, por sus características geográficas, climáticas y demográficas, requiere una cobertura médica sólida, estable y diversificada, en particular en áreas críticas como ginecología, obstetricia y pediatría, disciplinas fundamentales para el cuidado de la mujer, la niñez y la familia en general;

Que el Puesto Sanitario de El Chaltén, a pesar del esfuerzo y compromiso de su personal, presenta limitaciones en la cantidad y especialización de los profesionales médicos que allí se desempeñan, generando situaciones de vulnerabilidad y obligando en muchos casos a derivaciones a localidades más lejanas, con el consiguiente riesgo para la salud de los pacientes y el *costo* económico y humano que ello implica;

Que el Dr. Bernardo Ezequiel Mazzoni, matrícula profesional N° 430, reúne una trayectoria, una formación académica y profesional de gran valor para contribuir a subsanar este déficit. Es médico especialista en Ginecología, Obstetricia y Pediatría, con experiencia en el abordaje de la salud integral de la mujer, y además es especialista en pediatría, lo cual lo posiciona como un recurso de alto impacto para el sistema de salud de la comunidad;

Que el Dr. Mazzoni se desempeñó como Director asociado del Hospital de Puerto Santa Cruz, institución sanitaria de relevancia para la provincia, a la fecha presta funciones en el Puesto Sanitario de Tres Lagos, que depende administrativamente de la UCSF Formenti, lo cual evidencia su compromiso con las comunidades rurales y alejadas, que requieren una atención médica cercana, continua y de calidad;

Que también cumplió funciones en diversos centros de salud de Santa Cruz, y llegó a ser director Asociado del Hospital de Puerto Santa Cruz, acumulando así una experiencia de gestión, coordinación y conducción de equipos que lo convierten en un profesional con un perfil integral, tanto en la atención como en la administración sanitaria;

Que el déficit de atención médica en El Chaltén se traduce en una problemática que impacta directamente en la calidad de vida de sus habitantes, quienes enfrentan dificultades para acceder a consultas de especialidades básicas, y muchas veces deben recurrir a traslados largos y costosos hacia otras localidades como El Calafate o Río Gallegos, con el consiguiente desgaste físico, económico y emocional para los pacientes y sus familias;

Que la llegada del Dr. Mazzoni a El Chaltén representa una oportunidad concreta para fortalecer la atención médica local, no solo desde su práctica como especialista en ginecología, obstetricia y pediatría, sino también desde su experiencia en gestión y coordinación, aportando a la consolidación de un modelo de atención más sólido, eficiente y accesible;

Que la radicación de profesionales médicos en localidades como El Chaltén constituye un desafío constante para las políticas de salud provincial y que medidas como el pase o cambio de situación de revista de recursos humanos sanitarios, en este caso del Dr. Mazzoni, resultan estrategias viables y necesarias para garantizar la equidad territorial en la prestación de servicios;

Que la comunidad de El Chaltén ha manifestado reiteradamente la necesidad de contar con un servicio de salud más robusto y completo, en especial en las áreas que el Dr. Mazzoni puede cubrir, lo cual convierte esta solicitud en un reclamo legítimo, sustentado en el derecho constitucional a la salud y en el principio de justicia social;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, como órgano representativo del pueblo, expresar formalmente ante el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz y por su intermedio ante quien corresponda, la solicitud para que se arbitren los medios necesarios a fin de concretar el cambio de situación de revista del Dr. Bernardo Ezequiel Mazzoni a la localidad;

Que dicha solicitud se fundamenta no solo en las credenciales profesionales y experiencia del médico en cuestión, sino también en la urgencia sanitaria y social que atraviesa El Chaltén, lo cual otorga carácter de prioridad a este pedido, alineado con la misión del Estado provincial de garantizar el derecho a la salud en cada rincón de su territorio;

Que en este sentido, resulta pertinente y necesario dictar la presente Resolución para formalizar esta petición y darle el debido curso administrativo, instando a las autoridades provinciales a considerar la importancia estratégica de la medida solicitada;

**POR ELLO,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:  
RESOLUCION**

**ARTICULO 1°: SOLICITESE** al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz y por su intermedio ante quien corresponda, arbitre los medios necesarios para disponer el cambio de situación de revista a la localidad de El Chaltén del Dr. Bernardo Ezequiel Mazzoni, matrícula profesional N.° 430, médico especialista en Ginecología, Obstetricia y Pediatría.

**ARTICULO 2°: DESTAQUESE** que el Dr. Mazzoni se desempeñó como director Asociado del Hospital de Puerto Santa Cruz, actualmente cumple funciones en el Puesto Sanitario de Tres Lagos, dependiente administrativamente de la UCSF "Formenti" y que además cuenta con especialización en pediatría, habiendo ejercido en diversos centros de salud de la Provincia de Santa Cruz.

**ARTICULO 3°: MANIFIESTESE** que, la llegada del Dr. Mazzoni al Puesto Sanitario de El Chaltén contribuirá significativamente a mejorar la calidad y accesibilidad de la atención médica en la localidad, avanzando hacia un servicio más sólido y acorde a las necesidades de sus habitantes.

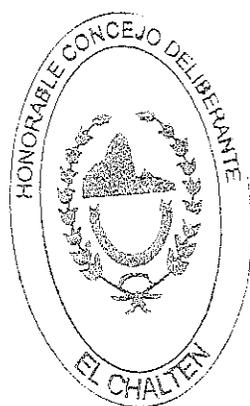
**ARTICULO 4°: REFRENDARA** la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5° COMUNIQUESE** al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, al Puesto Sanitario de El Chaltén, a la Unidad Comunitaria Formenti, PUBLIQUESE y de amplia difusión a la comunidad, cumplido ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XI Sesión Ordinaria del día 11 de septiembre de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo  
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Negativo  
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo  
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo  
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo

  
Constanza FANTIN  
Secretaria Legislativa  
HCD-El Chaltén



  
Elizabeth ROMANELLI  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén

RESOLUCION N° 487/HCDCH/2025.